

Pedro Zanjone

Pedro Cazurca Opositor
natural de Campo del Obispo
diócesis de San vicentian nullius
Diócesis.

Padre.

Pedro Cazurca. natural de
campo, Abadado de San. vicen-
tian nullius diócesis.

Abuelo paterno.

Pedro Cazurca natural del
mismo lugar de Campo.

Abuela Paterna.

Isabel Ferraz del mismo
lugar de Campo.

Madre

Isabel de mur. natural de
Beranui, diócesis de lerida.

Abuelo materno.

Juan de Mur natural del
mismo lugar de Beranui.

Abuela materna.

Margarita Fondevila natural
del mismo lugar de Beranui.



2

Interrogatorios por los quales se han de examinar los testigos de la limpia vida y con nombre de Pedro Zaquea opositor a una familiaridad vacante en el Real y mayor Colegio de Santiago de la Ciudad de Huejaca.

1. Primeramente han de ser interrogados los dichos testigos: Si conocen al dicho opositor, de donde es natural, y si saben quanto tiempo tiene, y quanto tiempo ha que lo conocen, y de que y si tiene dieciocho años, o mas.
2. Item. Si conocieron al Padre y Madre de dicho opositor, y quanto tiempo, y como se llamaban, donde vivian, y que arte de vivir tenian.
3. Item. Si conocieron a los ahuejados de parte de Padre y Madre de dicho opositor, y que declaren quanto tiempo los conocieron, como se llamaban, y a donde vivian, y que arte de vivir tenian.
4. Item. Si saben que el dicho opositor, sus padre y ahuejados sean Christianos viejos de naturaleza limpia, sin ~~ninguna~~ mancha de judios, moros, o de otra mancha sospechosa: y si han sido y son reidos y repudiados por tal, comun y publicamente, y si de ellos, o alguno de ellos se ha dicho, o entendido en algun tiempo cosa en contrario, digan todo lo que saben, y como lo saben, y por que linea lo sepa, todo muy en particular.
5. Item. Si saben han sido, o entendido que el dicho opositor o sus Padre, o alguno de ellos aya sido preso, o penitenciado por el S^{to} Oficio de la Inquisicion, o condenado publicamente por alguna otra justicia eclesiastica o secular, declaren como y quando, donde y porque fue, y la causa porque? digan en todo lo que saben.
6. Item. Si saben que el dicho opositor sea hombre havado, buen Christiano, y de buena fama, y reputacion, o si esta apocando, o condenado por justicia por algun delito grande, o enorme que aya hecho y cometido, o que este por ello mandado prender.
7. Item. Si han tenido trato con el dicho opositor, y si por el han visto, y entendido que sea hombre cuerdo, y de buen seso, honesto, y de buenas costumbres, y de buena y agradable conversacion, si es escandaloso, amigo de vino y discordias.
8. Item. Si saben que el dicho opositor sea, o aya sido fraile, o canonge regular profeso, o hermitano, digan lo que saben, y como lo saben, y si es casado por palabras de presente, o de futuro, y con quien.

9.

Item si saben o han entendido que el dicho opositor aya estado, o este una vez fechado publicamente, o que sea publicamente visto de mugeres, o jueces, o de hombre alguno que jure mucho, o que este venido por riel, o si tiene otro vicio semejante.

L.O.

Item si saben o han entendido que el dicho opositor aya venido, o tenga lumbas, lagrima, o mal de san laloro, u otro mal contagioso, y si el hombre sana, y de buena complexion, o enfermo, y delicado.

L.I.

Item si saben que todo lo Reverendicho es publico, y tal es de ello la voz comun y fama publica.

Por cada uno de los quatro quartos que son los quatro agujeros tomarse deposicion de bino, o de los testigos, y de los Padres. Advertiendo que los testigos no han de ser de los del opositor, ni se le ha de comunicar a uno, lo que depusieren los otros, sino que de cada uno se ha de recibir a parte su deposicion, y ha de firmarla si sabe escribir, y luego de recibirla la deposicion se le ha de leer a cada uno para que se certifique en ella. Y se han de sacar de los cinco libros los bautismos de los Padres, y Abuelos paternos, y maternos del dicho opositor, o sino, relacion del vicario de que no se hallen los libros donde syntan escribir. Y concluidas las informaciones, cerradas, y selladas se han de remitir a este Real y Mayor Collegio, injiriendo en el principio de ellas la carta en que se da la comision, estos interrogatorios, y la secretaria.

Pedro Casarica natural del lugar de Campo se ha quejado a una familiaridad vacante en este Real y Mayor Collegio de Santiago de sujecion, y porque conforme a las constituciones de dicho Collegio ha menester probar limpieza, y lo demas que se contiene en los interrogatorios que se remiten, haze el Collegio confianza de v. m. dandole comision, y cargo de en su comision la verificacion de dichos articulos, para que luego de las partes del dicho opositor, segun costumbre y constitucion, y asi suplieramos a v. m. lo que nos a su cargo hazer otras informaciones, por lo esperamos vendran con la verdad, y justificacion que de persona tan exemplar y christiana podemos prometeros. Dios pda a v. m. muchos años. De este Real y Mayor Collegio de Santiago de sujecion del Sr. Emperador Carlos quinto a 17 de octubre de 1570.

D. Juan de Salazar
Rector

Alonso Martinz Paredes

Secretario

D. D. Joseph Martinez del Villar Secretario.



mente, ni se publica^{nt} en ofa de Negras o Juerga, ni se ha con-
sueudo, porq[u]esea lo ha sido nunca, ni se ha tenido por tal.

Al 10. dia y hora q[u]e se sabe q[u]e aya tenido ni tenga el opoñitor
buenos libros, ni mal de d. lasso ni otro mal conq[ue]sta, y que
a hombre sano y de buena complexion, ni lo ha visto lo forma
sino siempre sano y robusto.

Al 11. dia y hora q[u]e todo lo otro dho es publico, y tal es de esto
la voz comun y forma publica en dho lugar de campo y otros
puntos donde se comenca, y q[u]e no ha sido cosa en contrario.
Fuele lido y se ratifico y firmo.

Yo Juan de Alzquivias Dho. Jefe de
Verdad de todo lo que se sigue

Al mismo dia año y lugar como a fuera y deponer Lorenzo Arriola publico
del lugar de campo de edad de quarenta y quatro años, y se acuerda de
buena memoria de treinta y seis y repitiendo al primer art.^o del inter-
rogatorio dho y hora q[u]e conoce muy bien a Pedro Cauca Opoñitor por tal
el tiempo de la vida de este, y es natural del mismo lugar, y q[u]e tiene más
de treinta años.

Al 2.º art.º se comenca muy bien el deponerse a los Padres del dho opoñitor
por escrito y comunicacion por cada la vida del deponente. Hado q[u]e comunicacion
y q[u]e el Padre q[u]e se llama Pedro Cauca natural de campo y del Abadado de
S. V. torion, y se llama Señal de su nacimiento del lugar de venencia
del Obispado de Sevilla, q[u]e por tal el dho tiempo vivieron en campo
y q[u]e es casado y casero.

Al 3.º dia q[u]e conoce muy bien al Aguarda del dho opoñitor q[u]e se llama
Pedro Cauca natural de campo por tiempo de treinta años, y q[u]e es casado
y casero y casero, y es casado muy aficionado a la labranza y faena de
cortar en ella, y q[u]e no comenca a lo de muy pequeños.

Al 4.º q[u]e sabe q[u]e el dho opoñitor con sus Padres y Aguarda son Christianos
viejos, de manual de limpio, sin otra ni comenca de suyo, me-
nor ni otra mala impudica, y son q[u]e son tenidos por tales comun
y publicam^{te}. y q[u]e de esto, ni alguno de ellos ni ha sido ni contradichan
algun tiempo con el^o en contrario.

Al 5.º q[u]e no sabe, ni ha visto, ni entendido q[u]e el dho opoñitor, o sus Padres,
o abuelos, o alguno de ellos aya sido, preso ni penitenciado por el
oficio de la Inquisición, ni apertado publicam^{te} por alguna otra p[ar]te
de la Justicia, o, penal.

Al 6.º dia q[u]e se deponese q[u]e sabe bien q[u]e el dho opoñitor es hombre
honrado, buen agüero y virtuoso de buena forma y reputacion, y q[u]e
no sabe q[u]e sea apertado ni sea dado causa para ello, ni tratado
por Justicia por delito alguno q[u]e aya cometido, ni q[u]e este por ello man-

Dado.

Dado prender, y q[u]e a todos ha sido decir lo mismo, y sus copias
entre vos
A. R. M.
HUESCA

Al 7.º dia q[u]e ha tratado por cada la vida del opoñitor con el, y que
por tal lo ha visto claro, q[u]e es hombre sano y de buen r[ati]o, honrado, y de
buena complexion, y de buena y apacible comocion, y q[u]e no es
deluso, ni amigo de ningun ni de ningun, sino q[u]e lo ha visto medir por
la paz con muchos como ejemplo de todos los del lugar.

Al 8.º dia y hora q[u]e se sabe q[u]e ha sido decir q[u]e el opoñitor aya sido
ni sea preso ni conq[ue]sta de su persona, ni de ningun, y q[u]e no es ni
ha sido apertado por Justicia, ni preso ni futuro, ni lo ha querido ver aley
lo han mirado mucho.

Al 9.º q[u]e no sabe ni ha visto a Personar ni a q[u]e el dho opoñitor aya
sido, ni este apertado publicam^{te} ni q[u]e publica^{nt} en ningun
sitio, ni en ningun, y q[u]e si uno lo ha visto nunca ni tener otra cosa se
huyese ni lugar, y q[u]e si uno lo ha visto nunca ni tener otra cosa se
huyese, antes bien a todos da muy buen exemplo.

Al 10.º q[u]e no sabe el deponente ni ha visto decir, q[u]e el dho opoñitor
conq[ue]sta ni aya tenido suspencion alguna de su vida, sino q[u]e es hombre
sano y de buena complexion, y no es delusivo, sino robusto y fuerte
sano y de buena complexion, y no es delusivo, sino robusto y fuerte

Al 11.º dia q[u]e firma q[u]e todo lo otro dho es publico y tal es de esto
la voz comun y forma publica en campo y en los demás puntos
donde se comenca, ni aver oido tomar cosa en contrario, fuele lido
al dho deponente y se ratifico y firmo.

Yo Lorenzo Arriola Testada de todo Testado
de campo digo ser verdad todo lo sobre dicho
y en todo pero

El mismo dia, mes año y lugar como a deponer y sus datos franco
de campo de edad q[u]e sea de cuarenta años, y se acuerda de
buena memoria de treinta años el que por el Interrogatorio preguntado
dho y deponer. que comenca muy bien a Pedro Cauca opoñitor por
cada la vida de este, por tal el mismo lugar, y por aver comunicado
siempre y q[u]e haya veinte y tres años como mas.

Al 2.º se comenca muy bien a los Padres de dho opoñitor por averlo tratado
por tiempo de treinta años el Padre sea natural de campo, Señal de
Verdad, y se acuerda del lugar de venencia del Obispado de Sevilla.

Al 3.º dia y hora q[u]e se no comenca a sus Abuelos del opoñitor
sino a sus viejos q[u]e el Abuelo sea de campo, se llama Pedro Cauca
Padre y casero, y la Señal se llama Señal de su nacimiento de
campo y q[u]e lo otro y comunicacion por más de treinta años, y q[u]e no
comenca a los Abuelos mayores.



por mas de diez años por escrito ademas de qualquier y traslado
 y a la carta y a su madre. y en mas de lo antes por escrito traslado y
 comunicado a qualquier y con tiempo y presentacion
 al 3.º de mayo de 88. con inicio al Abogado de dho. Opofition Matemática en
 de 20 años qd se llamaba Domingo de Seta de la Obisparia de Salamanca y era
 abador. vivio siempre con honra y castidad.

Al 4.º. Si sabe qd lo dicho con algunas otras personas y supeditados por
 tales qd se consideraba limpio sin oracion ni mancha de beldad. otros
 ni otra mancha ni defecto y otro es qd se dize la muy comun y fama
 publica en Salamanca y otras partes y qd no ha sido casto con
 Maria Somoza.

Al 5.º. Si no sabe ni ha entendido qd el dho. Opofition ni en dho. tiempo
 de beldad y castidad paciencia ni en qd beldad oido. sino que por su mudanza
 de por el uso de la disciplina, ni ofendido ni castigado ni castigado
 alguna otra beldad o castidad ni secular.

Al 6.º. Si siempre ha entendido lo mismo qd el Opofition qd ha sido
 honesto y buen alumno de buena fama y reputacion, y acredita
 la su vida virtuosa, pero alaba a como dicho muchas veces
 y qd no sabe qd se apropiado ni comendado por beldad por beldad
 alguna qd era beldad, ni qd se comendado por beldad.

Al 7.º. Si ha notado muchos cosas al Opofition y de como ha cono-
 cido qd es hombre de buen seso, honesto y de buenas costumbres
 y muy apacible, y nada opaco ni no amigo de mujeres por
 desidia, ni vicio, ni otros apagiguados en donde se ve.

Al 8.º. Si no sabe qd el dho. Opofition sea ni sea beldad ni castidad
 ni fama, ni castidad ni otro habia de ser, ni de castidad y
 qd no sabe lo que ni la era prometida.

Al 9.º. Si sabe el dho. Opofition sea honesto y limpio y
 honesto, y en otras algunas de mujeres, ni beldad ni castidad
 ni fama.

Al 10.º. Si no sabe qd venga el Opofition conformedd alguna de
 la hora por cosa qd se dice alguna.

Al 11.º. Si sabe la beldad de la su vida virtuosa y fama
 qd es muy comun y fama publica en la Obisparia de Salamanca y
 otras partes, desde la mocedad y en la Obisparia de Salamanca y
 parte de qd no por otro respeto ni por su fuele dicho satisficido
 y no se sabe por no saber escribir.

El mismo día mes año y lugar de Salamanca entre a depositar
 el mismo el mismo lugar de Salamanca entre a depositar Pedro de
 la Obisparia del mismo lugar de edad de años de 6 años y se
 acuerda de buena memoria de 36 años viviendo casado beldad y de
 por qd no concio a qd obra sea Opofition ni de vida de otro
 modo.

Al 2.º. Si concio a la madre de dho. Opofition desde qd nacio hasta qd
 se beldad en tiempo muy joven y en tiempo la su vida virtuosa qd
 se llamada beldad de su vida.

Al 3.º. Si sabe qd concio muy bien a los dchos. Maternos
 de dho. Opofition qd se llama el Abogado de dho. de Salamanca natural de
 Salamanca y de Salamanca, y el concio como jurista en el tiempo de su
 vida y fue uno de 30 años, y a la Abuela materna qd se
 llamada Margarita fuese beldad con natural del mismo Salamanca la
 Obisparia y trato por mas de diez años qd muchas veces se acordaba de qd

antes para qd concio y se sabe muy buena memoria, y
 a la carta qd por mas de diez años.

Al 4.º. Si siempre concio a los dchos. Matemáticos, visos de
 natural y limpio, sin nada ni mancha de beldad de su vida
 qd sean de buena fama y fama, y en nada ni mancha de beldad
 ni otra mancha ni defecto y otros es qd se dize la muy comun y fama
 publica por tales comun y publicam. y qd se ha comendado
 Juanes cosa con comedia.

Al 5.º. Si no sabe qd los dchos. Matemáticos del Opofition ni Abogado
 Matemático ni concio ni concio ni concio ni concio ni concio
 de la beldad oido ni ofendido ni castigado por alguna
 justicia beldad, ni reger ni alguna beldad.

Al 6.º. Si no sabe nada.
 Al 7.º. Si no sabe nada mas de lo dicho.

A. H. P.
 HUESCA

Al 8.º. Siempre sabe nada.

Al 9.º. Siempre sabe nada.
 Al 10.º. Siempre sabe nada qd como lo ha sido siempre qd
 no se beldad, ni fama, ni fama, ni fama.

Al 11.º. Si sabe qd la beldad y fama y fama y fama
 no sabe ni sabe qd sea en comedia desde la beldad y fama
 de beldad en dho. qd lo dicho es por ser de beldad y fama
 con el concio y no por otro respeto, ni fama y fama
 la fama por no saber escribir.

El mismo día mes año y lugar de Salamanca entre a depositar
 el mismo el mismo lugar de Salamanca entre a depositar Pedro de
 la Obisparia del mismo lugar de edad de años de 6 años

Al 1.º. Si concio a la madre de dho. Opofition desde qd nacio hasta qd
 se beldad en tiempo muy joven y en tiempo la su vida virtuosa qd
 se llamada beldad de su vida.

Al 2.º. Si concio a la madre de dho. Opofition desde qd nacio hasta qd
 se beldad en tiempo muy joven y en tiempo la su vida virtuosa qd
 se llamada beldad de su vida.

Al 3.º. Si sabe qd concio muy bien a los dchos. Matemáticos, visos de
 natural y limpio, sin nada ni mancha de beldad de su vida
 qd sean de buena fama y fama, y en nada ni mancha de beldad
 ni otra mancha ni defecto y otros es qd se dize la muy comun y fama
 publica por tales comun y publicam. y qd se ha comendado
 Juanes cosa con comedia.

Al 4.º. Si no sabe qd los dchos. Matemáticos del Opofition ni Abogado
 Matemático ni concio ni concio ni concio ni concio ni concio
 de la beldad oido ni ofendido ni castigado por alguna
 justicia beldad, ni reger ni alguna beldad.

Al 5.º. Si no sabe nada.
 Al 6.º. Si no sabe nada mas de lo dicho.

Al 7.º. Siempre sabe nada.
 Al 8.º. Siempre sabe nada.
 Al 9.º. Siempre sabe nada.
 Al 10.º. Siempre sabe nada qd como lo ha sido siempre qd
 no se beldad, ni fama, ni fama, ni fama.



tensado por el d^o Oficio de la Inquisición ni aprendiendo
publicamente por el d^o Oficio de Justicia del Real ni de la
ni si sean de otra causa para ellos

Al 6.º y no sabe nada

Al 7.º y no lo ha tratado

Al 8.º lo mismo

Al 9.º lo mismo y no sabe nada

Al 10.º lo mismo.

Al 11.º y todo lo que tiene de el dependiente a pública y
de ella es la voz común y fama pública en Lerasseny y
otras partes, y la casa es muy solar y bonita, los señores
de ella siempre han sido muy honrados y cumplidos
y si no sabe cosa en contrario, así al dicho dependiente le hizo
dación ratificase en ella y no la firmo por no haber escrito.

A este asumo y seguro y las sobre dichas deposiciones
son de las personas que en ellas se dicen, y por se ver
y por cumplir con la obligación que me ha encargado el d^o
Pretor y Señal Colegial del Colegio Imperial y colegio de Santiago
de la Ciudad de Huesca, y que he tomado con la legalidad
y veracidad que están, lo firmo de mi mano por el lugar de tiempo
del Realizado de el d^o Oficio en 29 del mes de Octubre
del año de 1670

El D^o Fr. Placido Solana Prior de Lerasseny
Monasterio de S. Victoriano Prior de Lerasseny
Comisario para lo dicho d^o.

El dicho como ha sucedido con a pie de estas deposiciones me parece
y por ser acusado del oficio de su familia con toda la veridad y legalidad que
me es posible Pedro Lanza y sus hijos se ha morado diez años y conoço muy
bien por hombre muy honesto y de muy buen apellido, y desde el dicho
en este lugar se ha comportado con el por los años muchos años de la
honra y servicio de Dios n^{ro} S^r frequentando sacramento y acudiendo a los
divinos oficios con mucho fervor y espíritu, con disposición y ejemplo
de todos, poco de tiempo de conversaciones inútiles, siempre se asistió
conforme y cumplido con galabras y obras, lo he hallado ser
un buen compañero y compañero de importancia, siguiendo suspiros
y vivas con lindo modo, muy veraz y fiel, sin que se acuerde de
malicia, y a punto de cumplir meo son todas sus acciones de muy buen
de y prudente. Su casa y sus hijos y abuelos han estado por opinión
de todos en la mejor estimación de todos los señores de este lugar, se
comuna se es usado en el, y por ser mandado con toda equidad
y paz, sus abuelos y aun son del mismo lugar han sido lo mismo

H. H. A.
1670

y esto es voz común y fama pública en este lugar y como
entorno, todos muy buenos y cumplidos, y como
se les sea achacando cosa fea, ni en vuestras ni veas, y por esto
hago al oficio muestro de la honra de esposa vacante de
esta Real y mayor Colegio de Santiago del d^o Comendador de Lerasseny
como esto lo hizo en Dios y con mi licencia en Lerasseny a 29
de Octubre de 1670

El D^o Fr. Placido Solana Prior de Lerasseny

En 8.º día del mes de Noviembre del año 1670. En el Real y mayor Colegio
de Santiago de Lerasseny. En la Capilla del d^o Rector D^o Luis Antonio Salcedo
conviniéron los d^{os} D^{os} Manuel Martínez Bueno, y D^o Joseph Martínez
del Villar llamados por vicario vidua familiar en la forma acostumbrada. Propuso
el d^o Rector que las informaciones de Pedro Calzura vice opositor a una vacante
para vacante estaban hechos que vive en Lerasseny si tenía gusto se diesen, y en confor-
midad resolvieron se pasase a Lerasseny, y aviendo leydo las admisiones, y dadas por
bastantes, y lo firmaron de sus nombres.

D^o Luis Antonio Salcedo Rector.

Manuel Martínez Bueno
Consejero

Pago a mi D^o Joseph Martínez del Villar Secretario.

